



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 073-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023; por el que, la rectora (e) dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, en el artículo 6 del precitado Decreto Legislativo define al gobierno digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, asimismo, el artículo 30 del precitado Decreto Legislativo define la seguridad digital como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, de acuerdo con el precitado artículo, la Ley de Gobierno Digital crea en su artículo 31 el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, el cual se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

Que, la nota 1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 050-2018-PCM, que aprueba la definición de seguridad digital en el ámbito nacional, señala que la confianza en el entorno digital o también denominada confianza digital emerge como resultado de cuán veraz, predecible, seguro y confiable son las interacciones digitales que se generan entre empresas, individuos o cosas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, el Estado dispone de un marco jurídico para establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del precitado Decreto de Urgencia establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuesta ante Incidente de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnologías de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, ante los riesgos en el entorno digital o ciberataques se hace necesario e indispensable que las entidades de la administración pública establezcan mecanismos y espacios de coordinación técnica y especializada para gestionar todo incidente de seguridad digital que afecte sus procedimientos, procesos y servicios, procurando fortalecer la confianza digital de las personas y ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Ing. Marusia Rodas Vergara, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI en la Unajma y demás acciones, en atención al Oficio Múltiple N° D000031-2023-PCM-SGTD, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, para lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio de lo siguiente:

- Aprobación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Aprobación de las Políticas de Seguridad de la Información en la Unajma.
- Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT).
- Conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 068-2023-UNAJMA/R, de fecha 07 de diciembre de 2023, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2023;

Que, con Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, rectora (e) de la Unajma dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 073-2023-UNAJMA/R**

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas (En adelante CSIRT UNAJMA), que forma parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, y está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información – quien lo presidirá.
- El/la Analista de Sistemas PAD de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Personal de Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El CSIRT UNAJMA tiene las siguientes responsabilidades:

- Gestionar la contención, respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Coordinar y articular acciones con el Centro Nacional de Seguridad Digital y otros equipos de similar naturaleza nacionales acciones para gestionar un incidente de seguridad digital.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los órganos, servidores y funcionarios de la Universidad Nacional José María Arguedas en acciones relacionadas a la gestión de incidentes de seguridad digital.
- Otras establecidas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno Digital o norma expresa.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información / Oficial de Seguridad de la Información (CISO) como Líder del Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Digital (Líder del CSIRT).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata  
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL